



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.495

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social ha informado y certificado la correcta prestación del servicio “POLICÍA ADICIONAL (POL-AD)”, por la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro (1.464) horas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2022, en el predio donde funciona la Coordinación Políticas de Género;

Que, a tal efecto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado por efectivos del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 957.823,68);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01.13, Categoría Programática 37, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio de “POLICÍA ADICIONAL (POL-AD)”, por la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y cuatro (1.464) horas, prestado por efectivos del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, C.U.I.T. N° 30-64883908-8, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022, en el predio donde funciona la Coordinación Políticas de Género.

Artículo 2º: Autorizase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 957.823,68), según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 37 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal